NOTA DNCP/ DNC/ N° 7087/ 2017

Asunción, 03 de Abril de 2017

REF.: EXP. N° 308140 (03/04/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS". – ID N° 328407 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sra.
María de los Ángeles Ortiz Ayala, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante establecer un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas, extendiéndose al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
2. Plazo de entrega: Consultamos a la convocante si al indicar un plazo de prestación de servicios a partir de la orden de inicio del servicio, y luego otro plazo conforme a las solicitudes del contratante, no estarían estableciendo dos plazos con el mismo fin.
3. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones en la vigencia del contrato del Anexo B e incluir el punto V del Anexo E teniendo en cuenta la **Resolución de la DNCP 4371/16** - POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LOS PBC Y DE LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR DE LOS LLAMADOS REALIZADOS POR LA MODALIDADES CONVENCIONAL Y SBE, Y SE APRUEBA EL PBC PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.
4. Anexo E: Punto V: Observamos una inconsistencia sobre los documentos necesarios para la evaluación de la experiencia, entre lo indicado en el punto 20 del Anexo B y lo establecido en dicho punto, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación. Así mismo, sugerimos indicar la documentación necesaria para la evaluación de la capacidad financiera.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Mendoza
Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lic. Gabriela Ovaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Lic. Gabriela Ubaldi
DNCP

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD